

Documento **TRIBUTAR-io**

Marzo 2 de 2022

Número 792

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

Síguenos en twitter: @ocorredoralejo

NÓMINA ELECTRÓNICA CON DIEZ O MENOS EMPLEADOS

Recién se ha dado a conocer la Resolución DIAN 00028 de febrero 28, por medio del cual se establece un nuevo plazo para el reporte de la nómina electrónica de los meses de diciembre de 2021, enero y febrero de 2022 para aquellos empleadores que tengan en su nómina hasta 10 empleados. Como se recordará, este plazo se había dispuesto para los primeros diez (10) días hábiles del mes de marzo de 2022; con la nueva resolución la DIAN extiende el plazo de este reporte hasta los primeros diez días hábiles del mes de mayo de 2022 y señala que el reporte de los meses de marzo, abril y mayo se podrá hacer hasta los primeros 10 días hábiles del mes de junio del presente año.

Igualmente, para quienes no son facturadores electrónicos (bancos y sujetos no responsables de IVA, por ejemplo), pero requieran soportar sus costos y gastos de nómina, se dispone que deberán reportar la nómina electrónica por primera vez respecto de la nómina del mes de junio de 2022, para lo cual el plazo vence en los primeros 10 días hábiles del mes de julio del presente año.

TRIBUTAR ASESORES SAS, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan su contenido.